

Consultas Recibidas No. 001
No. LIC-003-2023-ABPF-OEI

“Suministro de Alimentación para los estudiantes internos beneficiarios y acompañantes que asistirán a la Academia Bilingüe Panamá para el Futuro, para el periodo comprendido entre el 03 de marzo al 30 de junio de 2024”

Se notifica a todos los interesados, la siguiente aclaración por consulta presentada dentro del proceso de la referencia:

Fecha: 11 DE ENERO DE 2024

PREGUNTA 1: Página 15, punto 18 de la parte 1 documentación administrativa y financiera del proponente: consulta ¿esto es un documento que tenemos que aportar nosotros o Ustedes lo verifican solo vía Web?

RESPUESTA 1: En cuanto al punto 18 del cuadro de Documentación Administrativa y Financiera del Proponente, a saber: “Previo a avanzar con la apertura de Sobre No. 2, la Comisión Evaluadora verificará que los proponentes interesados no se encuentren incapacitados para contratar con las entidades estatales.....”, se trata de una obligación que tendrá la Comisión Evaluadora, para lo cual ésta habrá de realizar las verificaciones respectivas previo a avanzar en la evaluación del Sobre No. 2.

Es decir que será obligación directa y única de la Comisión Evaluadora, validar que las empresas proponentes no se les hayan suspendido su personería jurídica, ni se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

*****FIN DE ACLARATORIA No. 1*****